


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 009516 - DIPOL

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

Señor brigadier general  
**RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
 Director de Inteligencia Policial (E)  
 Avenida Boyacá 142A - 55  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** octavo informe de supervisión orden de compra No.148338 MORARCI GROUP SAS

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X FINAL     


**Periodo del informe de supervisión**


Desde	08/02/2026	Hasta	07/03/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante orden del día No. 25-187 del 06/07/2025 fue autorizado el nombramiento de la señora subintendente ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía 1049627102, como almacenista de movilidad (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-025756-DIPOL de fecha 08/07/2025, el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica a la señora subintendente ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO, almacenista de movilidad (E), para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 148338, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 30/04/2026.
- Mediante acta 115 – ARLOF– GRULO 2.21 del 10/07/2025 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 148338 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025 – 2026 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA CARGA LIVIANA RENAULT" CON EL CONTRATISTA MORARCI GROUP SAS, estableciendo los compromisos.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante orden del día No. 157 del 19/06/2024 fue autorizado el nombramiento del señor intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1012352177, como almacenista de movilidad</li> <li>Mediante orden del día No. 25-222 del 10/08/2025 fue autorizado el nombramiento del señor intendente PEDRO JULIO PARDO PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1054091735, como almacenista de movilidad (E).</li> <li>Mediante orden del día No. 25-251 del 08/09/2025 fue autorizado el nombramiento del señor intendente PEDRO JULIO PARDO PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1054091735, como almacenista de movilidad titular.</li> <li>Mediante orden del día No. 25-322 del 18/11/2025 fue autorizado el nombramiento del señor intendente PEDRO JULIO PARDO PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1054091735, como almacenista de movilidad (E).</li> <li>Mediante orden del día No. 25-350 del 16/12/2025 fue autorizado el nombramiento del señor intendente PEDRO JULIO PARDO PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1054091735, como almacenista de movilidad (E).</li> <li>Mediante orden del día No. 26-033 del 02/02/2026 hasta el 27/02/2026 fue autorizado el nombramiento del señor intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1012352177, como almacenista de movilidad (E).</li> <li>Mediante orden del día No. 26-011 del 11/01/2026 fue autorizado el nombramiento del señor intendente PEDRO JULIO PARDO PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1054091735, como almacenista de movilidad titular.</li> </ul>		
<p><b>Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u></b></p>		
<p><b>No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: <u>siete</u></b></p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/07/2025 y el 07/08/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-030800-DIPOL del 12/08/2025.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/08/2025 y el 07/09/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-034824-DIPOL del 08/09/2025.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/09/2025 y el 07/10/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-039247-DIPOL del 08/10/2025.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/10/2025 y el 07/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-043489-DIPOL del 08/11/2025.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/11/2025 y el 07/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-047378-DIPOL del 09/12/2025.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 08/12/2025 y el 05/01/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000475-DIPOL del 05/01/2026.</p>		
<p>Informe de supervisión comprendido entre el 06/01/2026 y el 07/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005485-DIPOL del 08/02/2026.</p>		


Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	148338
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025 – 2026 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA CARGA LIVIANA RENAULT
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP SAS
<b>Representante legal</b>	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$38.450.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA 2025: \$ 18.450.000,00 VIGENCIA 2026: \$ 20.000.000,00 TOTAL: \$ 38.450.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$38.450.000,00) INCLUIDO IVA.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/04/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	08/07/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/04/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	0
<b>Prorrogas</b>	0
<b>Otros</b>	No aplica

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Se realizaron visitas periódicas al taller, con el fin de verificar el cumplimiento con las condiciones, términos y especificaciones técnicas de la orden de compra No 148338 – 2025 - 2026 estipuladas en el acuerdo marco de precios para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2025 – 2026 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA CARGA LIVIANA RENAULT”, con un total de tres (03) ingresos de vehículos carga liviana de la marca RENAULT con su respectiva orden de trabajo generada por el aplicativo WEB – SIGEA.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON PLANILLA No. 9495954230-E

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	El contratista atendió los ítems establecidos en el anexo técnico
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Se evidencia la póliza No. BQ-100104433
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	El contratista atendió la cláusula de operación secundaria.
4. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista atendió la cláusula de operación secundaria.
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Cumple con el horario de atención establecido en el ítem.
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos CARGA LIVIANA RENAULT fueron entregados lavados por el contratista.
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	El contratista ha entregado los vehículos de acuerdo a lo acordado con esta supervisión.
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No fue necesario mover ningún vehículo fuera de las instalaciones del taller.
10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller verificando el cumplimiento a lo establecido en el ítem.
11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verificó que los repuestos y autopartes sean originales, se realizó visita de seguimiento y supervisión al taller.
12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean	SI	No se han generado cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades.


Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.		
13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Los cobros de la mano de obra tienen relación con el diagnóstico realizado.
14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	Se verificó que el taller cuenta con la autorización de la marca y a su vez cumple con el anexo 2 del pliego de condiciones.
15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	El taller ha entregado las garantías de autopartes, accesorios y mano de obra.
16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se han realizado solicitudes de respuestas de los cuales no haya disponibilidad.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Las dudas, inquietudes y coordinaciones a las que hubo necesidad fueron atendidas oportunamente por el contratista.
18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	El contratista tiene convenio vigente con CDA, autorizado por el Ministerio de Transporte.
19. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	El contratista se encuentra vigente en la plataforma de Colombia compra eficiente.
20. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	La orden de compra solo tiene ejecución en la ciudad de Bogotá.
21. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No fue necesario aplicar porcentajes de descuento a niveles de servicio.
22. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	No se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista, se diligenciaron los compromisos de reserva.
23. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	No se prestaron novedades particulares por daños causados por el taller.
24. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	N/A	Se realizaron visitas de control evidenciando las autopartes en los puntos de disposición final.
25. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	En las visitas realizadas por el supervisor al taller se ha evidenciado la prestación del servicio bajo parámetros de calidad.
26. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista a presentado la información requerida.
27. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se ha evidenciado incumplimiento

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Mediante comunicación oficial GS-2026-007232-DIPOL del 20-02/2026 se solicitó información al contratista por posible incumplimiento, con el cronograma de entrega de los vehículos.

Mediante comunicado 2026-MG-0070 del 26/02/2026 el contratista emitió respuesta a requerimiento GS-2026-07232-DIPOL – solicitud información.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (54) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en forma parcial efectuando hasta tres (03) pagos para la vigencia 2025 y hasta dos (02) pagos para a vigencia 2026 para la orden de compra o las órdenes de compra que se deriven de la presente necesidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	38,450,000.00	100,00%
Valor total de las entregas	31,756,976.00	82,59%
Valor total facturado	31,756,976.00	82,59%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	31,756,976.00	82,59%
Valor pendiente de entrega	6,693,024.00	17,41%

#### a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 22/09/2025	4,439,966.00	08/07/2025 al 19/09/2025	4,439,966.00	FC-176559	4,071,139.00	368,827.00	359355125
02 del 12/11/2025	2,857,190.00	20/09/2025 al 12/11/2025	2,857,190.00	FC-181166	2,581,257.00	275,933.00	456138325
03 del 23/12/2025	11,152,844.00	13/11/2025 al 23/12/2025	11,152,844.00	FC -185245	10.214.779,00	938.065,00	10372426
04 del 25/02/2026	13.306.976,00	01/01/2026 al 20/02/2026	13.306.976,00	FC -190769	12.274.205,00	1.032.771,00	54733726

#### 4.2 Entrada de Bienes NO APLICA

### 5 RECOMENDACIONES

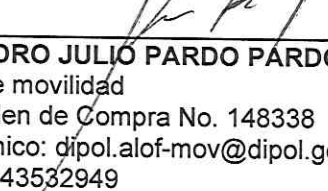
Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma   
 Intendente **PEDRO JULIO PARDO PARDO**  
 Almacenista de movilidad  
 Supervisor Orden de Compra No. 148338  
 Correo electrónico: dipol.alof-mov@dipol.gov.co  
 No. Celular: 3143532949

